

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL. -
CHIRIGUANA - CESAR- QUINCE (15) DE DICIEMBRE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por LUIS RAFAEL CARRANZA NIETO contra HECTOR MANUEL CASTAÑEZ HERNANDEZ, informándole que el mismo proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar, atendiendo que el titular de dicho despacho se declaró impedido para conocer de los procesos que adelante el DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

**CHIRIGUANA - CESAR- QUINCE (15) DE DICIEMBRE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).** -

AUTO No.1138.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: LUIS RAFAEL CARRANZA NIETO.

APDO: DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO.

DDO: HECTOR MANUEL CASTAÑEZ HERNANDEZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00267-00

OBJETO A DECIDIR

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone avocar conocimiento del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por LUIS RAFAEL CARRANZA NIETO contra HECTOR MANUEL CASTAÑEZ HERNANDEZ, por estar ajustada a derecho la causal invocada por el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar.

El proceso quedara en la secretaria para darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por LUIS RAFAEL CARRANZA NIETO contra HECTOR MANUEL CASTAÑEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Permanezca el presente proceso en la secretaria para darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

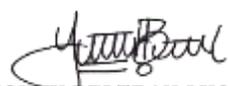
La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 16 de Diciembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 178.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

